



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

ACTA 4/2014

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día once de junio de dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Luisa Pastor Lillo, los siguientes miembros:

- | | |
|---|---|
| 2. D. José Rafael Pascual Llopis | Concejal Delegado - Vicepresidente |
| 3. D. Jesús Javier Villar Notario | Vocal PSOE |
| 4. D. Javier Martínez Serra | Vocal EU |
| 5. D. Alejandro Lillo Montoyo | Representante de los Clubes |
| 6. D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos/as de las Escuelas Deportivas |
| 7. D.ª María Herminia Hurtado Perea | Representante de los padres/madres de alumnos/as de las Escuelas Deportivas |
| 8. D. Víctor Manuel Bautista Salido | Técnico Medio Deportivo |
| 9. D.ª María Teresa Fernández Rojo | Representante de Personal |
| 10. D. Roque Vicente González Platero | Representante de los Clubes |

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Dª. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Dª Maria Luisa Brotons, el Tesorero D. Carlos Marco Hernández, e invitada por la Vicepresidencia, Dª. Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo. Asiste asimismo D. José Juan Sirvent Segura Ingeniero Técnico Municipal.

D.ª María Manuela Torregrosa Esteban, (vocal PP), se incorpora a la sesión con anterioridad a la deliberación del punto décimo del orden del día.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-MARZO-2014, EN SU PUNTO 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL OAL (Exp. 44/2014).

Sometidas a votación, se aprueba por unanimidad:

1º.- El Acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo de 2014.

2º.- La rectificación, por error de transcripción del acuerdo adoptado en el punto sexto del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2014, relativo a “APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL OAL (Exp. 44/2014.” en el sentido de suprimir la referencia a la modificación de la Disposición Final en el punto primero de su parte dispositiva:

Donde dice:

“Por todo lo expuesto, El Consejo Rector, por mayoría de ocho votos a favor y dos abstenciones (Sres. Moragues y Romero), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.C.II de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L., que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

| Servicio | Precio de inscripción |
|----------------------|--|
| Salida de senderismo | 5,00 € |
| 24 horas fútbol sala | Cadete: 35,00 € Juvenil: 50,00 € Senior: 75,00 € |
| 24 horas fútbol 7 | Cadete: 70,00 € Senior: 150,00 € |
| 24 horas tenis/pádel | Adultos: 10 € Niños: 5 € |

En otros servicios que pueda prestar el Patronato Municipal de Deportes y no estén indicados en la presente ordenanza, se realizará un estudio de costes de la actividad a fin de fijar el precio público que corresponda en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno.

Debe decir:

“Por todo lo expuesto, El Consejo Rector, por mayoría de ocho votos a favor y dos abstenciones (Sres. Moragues y Romero), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.C.II de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L., que quedará redactado como sigue:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

| Servicio | Precio de inscripción |
|----------------------|--|
| Salida de senderismo | 5,00 € |
| 24 horas fútbol sala | Cadete: 35,00 € Juvenil: 50,00 € Senior: 75,00 € |
| 24 horas fútbol 7 | Cadete: 70,00 € Senior: 150,00 € |
| 24 horas tenis/pádel | Adultos: 10 € Niños: 5 € |



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

En otros servicios que pueda prestar el Patronato Municipal de Deportes y no estén indicados en la presente ordenanza, se realizará un estudio de costes de la actividad a fin de fijar el precio público que corresponda en cada caso.

SEGUNDO.-Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno.”

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 6 de mayo de 2014 hasta el 06 de junio de 2014, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

| DECRETO N° | FECHA | N° EXPTE. | CONCEPTO |
|------------|----------|-----------|--|
| 712 | 06/05/14 | | Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector 9 de mayo de 2014. |
| 718 | 07/05/14 | 67/2014 | Ayudas sanitarias mayo 2014. |
| 719 | 07/05/14 | 66/2014 | Productividad mayo 2014. |
| 752 | 13/05/14 | 68/2014 | Aprobación relación Q/2014/20 y Q/2014/21. |
| 753 | 13/05/14 | 69/2014 | Aprobación relación Q/2014/22. |
| 771 | 13/05/14 | 70/2014 | Devoluciones de ingresos IV. |
| 814 | 22/05/14 | 73/2014 | Aprobación relación Q/2014/23. |
| 847 | 28/05/14 | 71/2014 | Nómina Mayo 2014. |
| 848 | 28/05/14 | | No convocatoria sesión ordinaria Consejo Rector 3 de junio de 2014. |
| 853 | 28/05/14 | 78/2014 | Aprobación relación Q/2014/24. |
| 854 | 28/05/14 | 77/2014 | Aprobación relación Q/2014/25. |
| 874 | 02/06/14 | 79/2014 | Aprobación relación Q/2014/27. |
| 890 | 03/06/14 | 6/2014 | Aprobación justificación del Convenio suscrito con el CD Sporting San Vicente y Reconocimiento de la Obligación (“O”) del 30% del importe total. |
| 891 | 03/06/14 | 82/2014 | Aprobación relación Q/2014/29. |
| 892 | 03/06/14 | 81/2014 | Aprobación relación Q/2014/28. |

3.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES. EJERCICIO 2013.

Vista la propuesta de D^a Luisa Pastor Lillo.- Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

“Que el artículo 10 de los Estatutos de este O.A.L., al enumerar las competencias del Consejo Rector, en su apartado d) atribuye a este órgano el confeccionar la Memoria de Actividades y las Cuentas Anuales y elevarlas para su aprobación al Consejo Rector, y posteriormente, al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, previas las intervenciones que se consignan a continuación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Someter al Pleno de la Corporación la Memoria que se aprueba conjuntamente con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013.

INTERVENICIONES

El Vicepresidente del Organismo, explica que la Memoria recoge todas las actividades realizadas por el Patronato Municipal, incluso aquellas que son prestadas por contratistas de éste.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2013.

Vista la propuesta de *D^a Luisa Pastor Lillo*.- Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

"PRIMERO.- Que el artículo 12 de los Estatutos de este O.A.L. al enumerar las competencias del Consejo Rector, en su apartado h) atribuye a este órgano el aprobar y someter al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación superior, la Memoria de Actividades y Gestión realizada durante el año, conjuntamente con las Cuentas Anuales.

SEGUNDO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

"Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario."

"La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas."*

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a y b del apartado anterior reflejarán la situación económico financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos".

TERCERO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que

1. "Los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

.....
3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones".

CUARTO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104), las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- 1.** El Balance.
- 2.** La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.** Estado de liquidación del presupuesto.
- 4.** La memoria.

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE Y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig con los resúmenes siguientes:

| | | | |
|----------|--|---------------|----------------|
| 1 | BALANCE | | |
| | | <i>ACTIVO</i> | 3.613.882,28 € |
| | | <i>PASIVO</i> | 3.613.882,28 € |
| 2 | RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL | | 42.154,52 € |
| | | <i>AHORRO</i> | 42.154,52 € |
| 3 | REMANENTE DE TESORERIA TOTAL | | 169.421,36 € |
| | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | | 169.421,36 € |
| 4 | RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | -15.305,91 € |

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, como parte integrante de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, para su dictamen y exposición al público por plazo de quince días, y ocho más pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- La Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, integrada dentro de la Cuenta General de la Entidad local, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre del año en curso.

5.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Exp. 1/2014).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

“En el expediente de licitación del contrato de “Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig” (expte. 1/2014), han sido tres las ofertas presentadas, siendo admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de abril de 2014, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 “Aspectos técnicos” dándose traslado para su valoración. En fecha 2 de mayo de 2014 se emite el oportuno informe por el Técnico Medio Deportivo. D. Víctor M. Bautista Salido, con el siguiente tenor literal:

<< .../...

ANTECEDENTES

Valoración de las ofertas presentadas de las siguientes empresas:

AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L.
GRUPO IDEXIDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
EULEN S.A.

Justificación:

CRITERIO ACTIVIDADES: Las empresas ofertan las siguientes actividades.

AUCA: oferta 5 grupos de actividades:

- Escuela bilingüe-Inglés.
- Actividades de psicomotricidad.
- Juegos en piscina y acuáticos.
- Talleres varios.
- Fiesta clausura.

GRUPO IDEX: oferta 6 grupos de actividades.

- Escuela bilingüe-Inglés.
- Actividades deportivas.
- Actividades de psicomotricidad.
- Juegos en piscina y acuáticos.
- Talleres varios.
- Fiesta clausura.

EULEN: oferta 4 grupos de actividades.

- Actividades deportivas.
- Actividades de psicomotricidad.
- Juegos en piscina y acuáticos.
- Talleres varios.

Las actividades ofertadas se adecúan a los criterios de edad en cuanto a distintos grupos, y se adecúan en cuanto a actividades, métodos de evaluación, y grado de innovación de las actividades planteadas.

CRITERIO ALIMENTACIÓN:

Las 3 empresas presentan menús adecuados en cuanto a la atención a necesidades nutritivas por razón de las edades de los destinatarios, intolerancias alimentarias y cuestiones sociales.

CRITERIO EXCURSIONES: Las empresas ofertan las siguientes excursiones.

AUCA: oferta 5 excursiones.

- Visita al museo del aceite "La Almazara".
- Parque lo Torrent y carrera de orientación.
- Recorrido hogueras San Vicente y almuerzo popular.
- Pantano de Tibi.
- Centro Tradicional y sesión plenaria.

GRUPO IDEX: oferta 9 excursiones.

- Radio San Vicente.
- Biblioteca San Vicente.
- Parque "Lo Torrent".
- Mercado Municipal.
- Centro de recursos juveniles "Los molinos".
- Clot de Galvany (Elche)
- Exposición itinerante de la Caixa.
- MACA museo Alicante.
- Fundación Raúl Mérida.

EULEN: oferta 4 excursiones.

- Aeropuerto Alicante-Elche.
- Cuevas de Canelobre.
- Parque "Lo Torrent"
- Parque Norte.

Las actividades ofertadas se adecúan a las edades de los destinatarios y se evalúan según grupos distintos de edad, independientemente que el día y lugar sea compartido para varios grupos.

Valoración: Máximo 35 puntos.

| EMPRESA | CALIDAD SERVICIO (35 ptos) | | | TOTAL |
|---------|----------------------------|--------------|-------------|-------|
| | nº actividades propuestas | alimentación | excursiones | |
| AUCA | 15 | 5 | 15 | 25,8 |

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

| | | | | |
|------------|----|---|-----|------|
| GRUPO IDEX | 15 | 5 | 15 | 35 |
| EULEN | 10 | 5 | 6,7 | 21,7 |

En base a los datos mostrados, la puntuación de los criterios subjetivos queda de la siguiente forma:
AUCA, PROYECTES EDUCATIUS, S.L. 25,8 puntos.
GRUPO IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L. 35 puntos.
EULEN S.A. 21,7 puntos.

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 9 de mayo de 2014, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 20 de mayo de 2014. D. Víctor M. Bautista Salido emite informe cuyo contenido es el siguiente:

<< .../... Ofertas presentadas (IVA incluido):

PRECIO QUINCENA: 103 € en pliego.

AUCA: Oferta 95 €. Baja de 8 €, 7,77%.
GRUPO IDEX: oferta 94,75 €. Baja de 8,25 €, 8,01%.
EULEN: oferta 98,43 €. Baja de 4,57 €, 4,44%.
Mejor oferta en este criterio GRUPO IDEX con baja de 8,25 €, 8,01%.

CRITERIO COMEDOR: 73 € en pliego.

AUCA: Oferta 70 €. Baja de 3 €, 4,11%.
GRUPO IDEX: oferta 67,15 €. Baja de 5,85 €, 8,01%.
EULEN: oferta 69,01 €. Baja de 3,99 €, 5,47%.
Mejor oferta en este criterio GRUPO IDEX con baja de 5,85 €, 8,01%.

CRITERIO GUARDERÍA MAÑANA: 11 € en pliego.

AUCA: Oferta 10 €. Baja de 1 €, 9,09%.
GRUPO IDEX: oferta 10,12 €. Baja de 0,88 €, 8%.
EULEN: oferta 6,63 €. Baja de 4,37 €, 39,73%.
Mejor oferta en este criterio EULEN con baja de 4,37 €, 39,73%.

CRITERIO GUARDERÍA TARDE: 11 € en pliego.

AUCA: Oferta 10 €. Baja de 1 €, 9,09%.
GRUPO IDEX: oferta 10,12 €. Baja de 0,88 €, 8%.
EULEN: oferta 3,82 €. Baja de 7,18 €, 65,27%.
Mejor oferta en este criterio EULEN con baja de 7,18 €, 65,27%

Valoración: Máximo 65 puntos.

Aplicando la fórmula matemática del pliego, $Pt=65*(Ol/Mo)$, siendo el máximo de puntos posibles de 65, y aplicando por ello el máximo de puntos a la fórmula en cada uno de los apartados:

- $Pt=34*(Ol/Mo)$ para el precio del servicio quincenal siendo el máximo 34 puntos.
- $Pt=24*(Ol/Mo)$ para el precio del servicio comedor siendo el máximo 24 puntos.
- $Pt=3,5*(Ol/Mo)$ para el precio del servicio guardería mañana siendo el máximo 3,5 puntos.
- $Pt=3,5*(Ol/Mo)$ para el precio del servicio guardería tarde siendo el máximo 3,5 puntos.

Y siendo:

- Pt= la puntuación obtenida en este apartado
- Ol= baja del licitante en términos porcentuales
- Mo= mayor baja económica en términos porcentuales

| | PRECIO QUINCENA | | | COMEDOR | | | GUARDERÍA 1 | | | GUARDERÍA 2 | | | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------|--------|----------------|------------|--------|--------------------|------------|--------|--------------------|------------|--------|-------|
| | PLIEGO | Mo en baja | baja % | comedor pliego | Mo en baja | baja % | guardería 1 pliego | Mo en baja | baja % | guardería 2 pliego | Mo en baja | baja % | |
| pliego | 103,00 € | 8,01 | | 73,00 € | 8,01 | | 11,00 € | 39,73 | | 11,00 € | 65,27 | | |
| puntos concepto | 34 | PUNTOS | | 24 | PUNTOS | | 3,5 | PUNTOS | | 3,5 | PUNTOS | | 65,0 |
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | | |
| AUCA | 95 | 32,97 | 7,77 | 70,00 | 12,31 | 4,11 | 10,00 | 0,30 | 9,09 | 10,00 | 0,49 | 9,09 | 46,6 |
| GRUPO IDEX | 94,75 | 34,00 | 8,01 | 67,15 | 24,00 | 8,01 | 10,12 | 0,70 | 8,00 | 10,12 | 0,43 | 8,00 | 59,1 |
| EULEN | 98,43 | 18,83 | 4,44 | 69,01 | 16,37 | 5,47 | 6,63 | 3,50 | 39,73 | 3,82 | 3,50 | 65,27 | 42,2 |

En base a los datos mostrados, la puntuación de los criterios de valoración económica queda de la siguiente forma:

AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. 46,6 puntos.
 GRUPO IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L. 59,1 puntos.
 EULEN S.A. 42,2 puntos.

La suma de todos los criterios de valoración queda de la siguiente manera:

AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. 72,4 puntos.
 GRUPO IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L. 94,1 puntos.
 EULEN S.A. 63,9 puntos.

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 23 de mayo de 2014, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por la empresa **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.** (CIF:B-53093837).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato administrativo denominado "SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Expte. 1/2014), por el siguiente orden:

PLICA nº 1: IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L. (CIF:B-53093837)
 PLICA nº 2: AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L. (CIF:B-53741815)
 PLICA nº 3: EULEN S.A (CIF A-28517308)

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Expte. 1/2014), a la presentada por la empresa **IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.** (CIF:B-53093837), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio de (IVA excluido al tipo de gravamen del 21%):

| ESCUELA DE VERANO (QUINCENA) | PRECIO/QUINCENA por participante |
|--|----------------------------------|
| Escuela de Verano. Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor) | 78,31 € |
| Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas | 55,50 € |



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

MA2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

| | |
|---|--------|
| Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas | 8,36 € |
| Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas | 8,36 € |

El precio de adjudicación para las dos anualidades se cifra en 74.505,45 €, IVA excluido (90.151,60 IVA incluido) que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes. El precio cierto se determinará por el sistema de precio quincena/participante, según los servicios contratados por los participantes en los términos establecidos en los Pliegos correspondientes.

CUARTO.- Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 3.725,27 €, en la Tesorería Municipal.

La no presentación de la mencionada documentación tendrá los efectos señalados en el apartado 6 del mencionado Pliego.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento

SEXTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

6.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE PISTAS DE BMX" (Exp. 11/2014).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

"En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "Mantenimiento de Pistas de BMX" (expte. 11/2014), han sido dos las ofertas presentadas, siendo admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de abril de 2014, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 2 de mayo de 2014 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Mpal. D. José Juan Sirvent Segura, con el siguiente tenor literal:

<< .../...

En el aptdo actuaciones propuestas y procedimientos de trabajo ambas plicas detallan las actuaciones previstas, con mayor o menor rigor técnico, detallan operaciones a realizar más habituales. Otorgamos la misma puntuación a cada uno.

En el segundo apartado, similares también, la plica nº 1 tiene una valoración superior por su mayor especificación técnica; adjunta características/ficha técnica de productos a utilizar.

En el tercer apartado la plica nº 1 detalla con mayor claridad, separando por circuitos, el cronograma de trabajo propuesto, tanto a nivel anual, como por mes tipo. La plica nº 2 simplemente establece una actuación semanal única, común a los dos circuitos, sin más detalle.

En general se observa que la plica nº 1 está más trabajada, con mayores detalles técnicos que la plica nº 2, quizá demasiado escueta.

En resumen:

| Aptdo. | Plica nº 1. Jesús Peinado. | Plica nº 2. Christian Tidow. |
|--|----------------------------|------------------------------|
| actuaciones propuestas y procedimientos de trabajo | 3 ptos | 3 ptos |
| calidad de materiales de reposición y | | |

| | | |
|--|---------------|---------------|
| <i>medios mecánicos</i> | <i>2 ptos</i> | <i>1 pto.</i> |
| <i>cronogramas de trabajo propuesto: horarios, periodicidades, etc</i> | <i>3 ptos</i> | <i>1 pto.</i> |
| VALORACION PPS.... | 8 ptos | 5 ptos |

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 9 de mayo de 2014, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 20 de mayo de 2014. D. José Juan Sirvent Segura emite informe cuyo contenido es el siguiente:

<< .../... Por parte de la plica nº 1, el precio cierto de contratación es de 9.680,09 €/año IVA incluido, asume compromiso de realizar trabajos extraordinarios hasta 1.100,00 € IVA incluido y asume el pintado de los elementos metálicos. Baja económica: 12,00006182 %

Por parte de la plica nº 2, el precio cierto de contratación es de 10.920,00 €/año IVA incluido, asume compromiso de realizar trabajos extraordinarios hasta 1.100,00 € IVA incluido y asume el pintado de los elementos metálicos. No se valora del aptdo B) de la oferta de la plica nº 2 su desglose, dado que no es objeto de los criterios de valoración, solo se considera el asumir el compromiso de ejecución de trabajos extraordinarios hasta 1.100,00 € IVA incluido. Baja económica: 0,7282654446 %

En resumen:

| Aptdo. | Plica nº 1. Jesús Peinado. | Plica nº 2. Christian Tidow. |
|---|----------------------------|------------------------------|
| -Oferta económica, hasta 80 puntos. | 9.680,09 € < 80 ptos | 10.920,00 € < 4,86 ptos |
| -Otros criterios, trabajos extraordinarios, hasta 6 puntos. | 6 ptos | 6 ptos. |
| -Otros criterios, pintado elementos metálicos, hasta 4 puntos | 4 ptos | 4 ptos. |
| VALORACION CRITERIOS OBJETIVOS | 90 ptos | 14,86 ptos |

Para determinar la Baja de la plica nº 2, de forma proporcional, se utiliza la siguiente expresión:

$$Pa = Pp * (BL / MB), \text{ siendo:}$$

Pbe: la puntuación obtenida en ese apartado, por mejora económica.

Pp: puntuación máxima posible para ese apartado.

BL: baja del licitador en términos porcentuales.

MB: mayor baja económica de todos los licitadores en términos porcentuales.

Si añadimos los resultados de la valoración del PPS, objeto de informe anterior

| Valoración PPS. | Plica nº 1. Jesús Peinado. | Plica nº 2. Christian Tidow. |
|---|----------------------------|------------------------------|
| actuaciones propuestas y procedimientos trabajo | 3 ptos | 3 ptos |
| calidad de materiales de reposición y mecánicos | 2 ptos | 1 pto. |
| cronogramas de trabajo propuesto: periodicidades, etc | 3 ptos | 1 pto. |
| VALORACION PPS.... | 8 ptos | 5 ptos |

De forma global

| | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| VALORACION CRITERIOS OBJETIVOS | 90 ptos | 14,86 ptos |
| VALORACION PPS.... | 8 ptos | 5 ptos |
| PUNTUACION TOTAL | 98 puntos | 19,86 puntos |



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

Por tanto la plica nº 1 obtiene la mayor puntuación, por lo que el técnico que suscribe propone como adjudicatario a **D. Jesús Peinado García**, no obstante el órgano de contratación competente con mejor criterio resolverá.

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 23 de mayo de 2014, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por D. Jesús Peinado García (DNI. 53242997-K).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "MANTENIMIENTO DE PISTAS DE BMX" (Expte. 11/2014) por el siguiente orden:

PLICA nº 1

D. JESÚS PEINADO GARCÍA (NIF. nº 53242997-K)

PLICA nº 2:

D. CHRISTIAN TIDOW GIANNONI (NIF nº 48342822-L)

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "MANTENIMIENTO DE PISTAS DE BMX" (Expte. 11/2014), la presentada por D. Jesús Peinado García (DNI. 53242997-K), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 19.360,18 euros IVA incluido para las dos anualidades (9.680,09 €/año IVA incluido).

CUARTO.- Requerir a D. Jesús Peinado García para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del Pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 800 €, en la Tesorería Municipal.

La no presentación de la mencionada documentación tendrá los efectos señalados en el apartado 6 del mencionado Pliego.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de cuantos demás actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

SEXTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

7.- APROBACIÓN 1ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (Exp. 34/2014 (C/106-2012)).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

La adjudicación del contrato en cuestión se efectuó en fecha 18 de septiembre de 2012 a favor de la única empresa que presentó oferta en el procedimiento negociado sin publicidad, GESTKALL, XXI, S.L, tras quedar desierto el procedimiento abierto anterior. El importe anual de adjudicación fue de 22.816,96 € al que adicionando el IVA al tipo impositivo del 21% resulta un total anual de 27.608,52€. Importe total para las dos anualidades: 55.217,04 IVA incluido.

El Consejo Rector de este Organismo, con fecha 22.11.2013, autorizó la cesión del contrato denominado "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" cuyo presupuesto de contratación era de 55.217,04 (IVA 21% incluido) correspondiente a las anualidades 2012/2013- 2013/2014, a la mercantil SERVICIOS

DEPORTIVOS S.C. con CIF J-03951951, con asunción por ésta de los derechos y obligaciones derivados del mencionado contrato.

La normativa aplicable al presente contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), no resultando aplicable lo establecido en la Disposición Adicional Octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 relativa a la Desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público en cuanto a que el expediente se ha iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Que vista la Cláusula 8ª del PCJA rector de la contratación, en la que se especifica que: *“Respecto a la revisión de precios, se aplicará a partir de la 2ª anualidad de la prestación del servicio, en base a lo establecido en la cláusula 10 del PCT como única cláusula de revisión”* y la normativa aplicable, existe informe jurídico favorable a la revisión de precios emitido por la Secretaria del Organismo de fecha 5 de junio del presente.

Se ha emitido informe jurídico favorable a la revisión indicada. Asimismo, consta en el expediente Informes del Coordinador de Actividades Deportivas, D. Domingo J. Ramón Menargues, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 0,255%, se obtiene un precio anual revisado de 22.875,14 € IVA excluido, 27.678,92 € (IVA incluido al 21%).

Que según la Cláusula 10ª del PCJA, los pagos se realizarán contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por la Dirección Técnica en la forma dispuesta en el apartado 11 del PCT.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la 1ª revisión de precios, a aplicar al periodo 01/10/2013 al 31/05/2014, a favor de SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (CIF J-03951951), contratista del contrato “Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares” (Expte. C/106-2012), conforme a la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas que rige el contrato, fijando el precio anual revisado en de 22.875,14 € IVA excluido, 27.678,92 € (IVA incluido al 21%).

Dicha cantidad queda por tanto como precio anual consolidado para los siguientes periodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO.- La aprobación de la citada revisión conlleva la Autorización y Disposición del Gasto de 70,41 € (58,19 € + 12,22 € de IVA al 21%), importe al que ascienden los atrasos correspondientes a la facturación del 1 de octubre de 2013 al 31 de mayo de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.22799 “Contrato Juegos Deportivos” del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, que deberá ser facturado de forma independiente, aplicándose el precio revisado a partir de la factura de octubre de 2014, mes en que da comienzo el nuevo curso escolar 2014/2015 referido a los Juegos Deportivos, dado que los meses de junio, julio, agosto y septiembre no se facturan en este contrato al no haber servicio de juegos escolares en dicho periodo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

8.- APROBACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO “ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES” (Exp. 74/2014 (C/106-2012)).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

“La adjudicación del contrato en cuestión se efectuó en fecha 18 de septiembre de 2012 a favor de la única empresa que presentó oferta en el procedimiento negociado sin publicidad, GESTKALL, XXI, S.L, tras quedar desierto el procedimiento abierto anterior. El importe anual de adjudicación fue de 22.816,96 € al que adicionando el IVA al tipo impositivo del 21% resulta un total anual de 27.608,52 €. Importe total para las dos anualidades: 55.217,04 IVA incluido.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Colpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

El Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, con fecha 22.11.2013, autorizó la cesión del contrato denominado "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" a la mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. con CIF J-03951951, con asunción por ésta de los derechos y obligaciones derivados del mencionado contrato.

La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que la duración inicial del contrato es de 2 años, comprendiendo los CURSOS ESCOLARES 2012/2013 y 2013/2014, desde el mes de septiembre hasta el mes de mayo, ambos inclusive. El apartado 4 del Pliego de Condiciones Técnicas no obstante concreta en cuanto al calendario y desarrollo de la actividad que "Se ceñirá al curso escolar, iniciándose el mes de septiembre y finalizando el último sábado de mayo o el primer sábado de junio, según las fechas del calendario, añadiendo que "Se finaliza la actividad con la celebración de la Clausura del Deporte Escolar que se ceñirá a los términos establecidos por el OAL y las instrucciones del Director del Servicio"

El Pliego contempla la posibilidad de prórroga al presente contrato por dos anualidades más, lo que supondría los cursos escolares 2014/2015, 2015/2016, de mutuo acuerdo entre las partes. Dicha prórroga habrá de ser expresa regulándose por escrito entre ambas partes.

Por parte de la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. se presentó escrito en fecha 20 de mayo de 2014 (RE 2014001471) solicitando sea concedida la primera prórroga del citado contrato. El Coordinador de Actividades Deportivas, D. Domingo J. Ramón Menargues, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, en fecha 28 de mayo de 2014 emiten informe favorable para que se proceda a la aprobación de la primera prórroga del contrato.

Constan en el expediente:

- Informe Jurídico emitido por la Secretaria del OAL PMD, de fecha 28 de mayo de 2014.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 28 de mayo de 2014.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de por mayoría de 8 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES". Extpe. 74/2014 (C/106-2012) - correspondiente al Cuso Escolar 2014/2015, con el precio anual revisado de 22.875,14 € IVA excluido, 27.678,92 € (IVA incluido al 21%).

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto para la anualidad 2014 por importe de 6.921,10 euros (periodo comprendido entre octubre 2014 y noviembre 2014) a la aplicación presupuestaria 3411 22799. Respecto a las anualidades futuras, adquirir el compromiso del gasto, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2015, con el siguiente detalle:

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Descripción | Importe |
|-----------|------------------------------|----------------------------|-------------|
| 2015 * | 3411 22799 | Contrato Juegos Deportivos | 20.763,35 € |
| Total | | | 20.763,35 € |

(*Periodo comprendido entre diciembre de 2014 y mayo de 2015)

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

9.- ELEVACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES FUTURAS, DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL

DE FÚTBOL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) CON OPCIÓN DE COMPRA (Exp. 80/2014).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

“El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Y se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, en el apartado 2.b) del citado artículo *“Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.”*

En fecha 27 de mayo de 2014, se ha redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Don José J. Sirvent Segura y por el Técnico Medio Deportivo Don Víctor M. Bautista Salido, pliego de condiciones técnicas en el cual la duración del contrato es superior a 4 anualidades.

Considerando que este gasto, corresponde a un suministro, y por tanto nos encontramos ante uno de los supuestos de los establecidos en el artículo 174 del TRLRHL y siempre que la ejecución del gasto correspondiente a este suministro se inicie en el presente ejercicio y se extienda a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2015 a 2021, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

En cuanto a las limitaciones temporales establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a suministros, la limitación temporal es de 4 ejercicios, si bien en el artículo 174.5 del TRLRHL se prevé la posibilidad de elevar los porcentajes y anualidades mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 8 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la elevación del número de anualidades hasta siete, correspondiente al suministro e instalación de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo mediante arrendamiento operativo (renting) con opción de compra en el Estadio Municipal de Fútbol del OAL Patronato Municipal de Deportes de Deportes.

SEGUNDO.-Que se eleve la presente propuesta a la superior aprobación del Pleno.

En este momento se incorpora a la sesión D^a María Manuel Torregrosa Esteban, Vocal PP.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING), EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DEN SAN VICENTE DEL RASPEIG (Exp. 37/2014).

Vista la propuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la que EXPONE:

“**QUE** la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 27 de mayo de 2014, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del suministro mediante Renting (arrendamiento operativo) con opción de compra de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario, en el Estadio Municipal de Fútbol de San Vicente del Raspeig.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: G-53083754
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tif.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2014\50-OAL DEPORTES\OKActa-CR-4-3-06-2014.doc

- Se establece un presupuesto base de licitación cuantificado en 179.382,84 € al que se adiciona la cantidad de 37.670,40 € en concepto de IVA al tipo de gravamen del 21%, lo que implica un total de 217.053,24 € con el siguiente desglose:

| | |
|--|--------------|
| Suministro e instalación de Césped artificial y equipamiento deportivo | 124.740,00 € |
| Mantenimiento | 54.642,84 € |
| Suma | 179.382,84 € |
| IVA (21%) | 37.670,40 € |
| Total | 217.053,24 € |

- Valor estimado del contrato: conforme al artículo 88.4 TRLCSP, se incluye el valor residual de la opción de compra por lo que su importe total asciende a 235.537,19 € IVA excluido) lo que determina conforme al artículo 15 apartado b) de dicha ley, su sujeción a regulación armonizada.
- La duración del contrato se fija en siete años (84 mensualidades) a contar desde la entrega e instalación de los bienes. No se prevé la posibilidad de prórroga alguna.
- Los bienes objeto de la prestación principal (césped artificial y equipamiento deportivo) deben suministrarse e instalarse en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- La prestación accesoria de mantenimiento se inicia a contar desde el día siguiente a su entrega e instalación.
- La opción de compra podrá ejercitarse por el Organismo Autónomo dentro del plazo de los 6 meses anteriores al vencimiento de los siete años de duración (7 años)
- Selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.
- Respecto a la revisión de precios, se excluye expresamente la revisión de precios en el apartado 7.2 del PCT, en consonancia con lo dispuesto en el art. 89.2 TRLCSP que indica que la revisión de precios no tendrá lugar en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra.
- No se exige garantía provisional. La garantía definitiva exigible es del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

QUE se ha emitido informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria (fechado 05/06/2014), para el año 2014 por importe de 10.335,87 euros. Así mismo, se ha tramitado retención de crédito de ejercicios futuros por importe de 31.007,61 euros para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y de 20.671,74 euros para el ejercicio 2021.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por la Secretaria (fechados 05/06/2014).

QUE en el expediente administrativo, asimismo, figura Informe de Intervención de fiscalización del expediente (fechado 05/06/2014).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y 2 abstenciones (Vocales PSOE y EU), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) CON OPCIÓN DE COMPRA DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPLEMENTARIO, EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. 37/2014)**, con un presupuesto de 217.053,24 euros, IVA incluido (31.007,61 euros/año) para siete anualidades, integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, y el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido, de fecha 27 de mayo de 2014, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por la Secretaria de fecha 05/06/2014.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 10.335,87 euros para el ejercicio 2014; de 31.007,61 euros para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y de 20.671,71 euros para el ejercicio 2021; con cargo a la/s

aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, condicionado lo relativo a los años 2015 al 2021 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Mpal de Deportes.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: M^a Luisa Brotons Rodríguez

- Vocal 3:

Titular: José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: Natalia Beviá Gomis

-Vocal 4:

Titular: Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo

Suplente: Lourdes Sempere Quesada, Asesora del O.A.L.

3) Secretario: Yolanda Delegido Carrión, o funcionario en quien delegue.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato referenciado sujeto a regulación armonizada, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el BOE y perfil del contratante.

QUINTO: Que se eleve la presente propuesta a la superior aprobación del Pleno.

SEXTO: Comunicar a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

INTERVENCIONES

Por el Sr. Vicepresidente se explican las razones que justifican la contratación.

D. Javier Martínez Serra (Vocal EU) solicita aclaración sobre distintos aspectos del expediente de contratación, entre ellas si el precio comprende la retirada del césped existente.

D. Jesús Villar Notario (Vocal PSOE) pregunta sobre el destino del césped.

Por parte de D. José Juan Sirvent Segura (Ingeniero Técnico Municipal) y D. Victor Manuel Bautista Salido (Técnico Medio Deportivo) se aclara que efectivamente el adjudicatario debe proceder a la retirada del césped incluyendo el traslado a vertedero.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Javier Martínez Serra (Vocal EU) ruega se efectúe una distribución de horarios que permita su utilización por el mayor número de clubes.

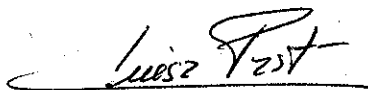
El Sr. Vicepresidente contesta que se está estudiando con los clubes la mejor opción posible.

D^a María del Pilar Pozuelo solicita que cuando se pretendan adquirir nuevas colchonetas sean de una calidad distinta a las actuales ya que se encuentran muy deterioradas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

V^o B^o.

La Presidenta,



Luisa Pastor Lillo

La Secretaria,



Yolanda Delegido Carrión